

Morillo



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DE 2014**

( 29 DIC 2014 )

*"Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la Vigencia Fiscal 2014"*

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 59, numeral 3 y artículo 60 de la Ley 489 de 1998, el artículo 25 parágrafo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 del Decreto 1985 de septiembre 12 de 2013 dice que el Fondo de Fomento Agropecuario, creado mediante Decreto Ley 313 de 1960, es una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y administrado por el Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o en quien este delegue,

Que el Parágrafo 1º del Artículo 25 del Decreto No. 1985 de septiembre 12 de 2013 establece como objetivo del Fondo de Fomento Agropecuario impulsar "las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural", de conformidad con las políticas que para el efecto adopte el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

Que en el Parágrafo 3º del Artículo 25 del Decreto No. 1985 de septiembre 12 de 2013, por el cual se reestructura el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la asignación interna de los recursos del presupuesto del Fondo de Fomento Agropecuario debe efectuarse mediante Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la resolución 000055 de enero 22 de 2014, "por la cual se fijan directrices y se dictan pautas para la administración de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario", estableciendo que los beneficiarios de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario son pequeños productores a través de diferentes esquemas de asociación o a través de los entes territoriales,

Que mediante la Resolución 000385 del 2 de Octubre de 2014 "por la cual se fijan directrices y se dictan pautas para la administración de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario", se derogó la resolución 000055 del 22 de enero de 2014, estableciéndose que los beneficiarios de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario son pequeños productores a través de diferentes esquemas de asociación o a través de los entes territoriales, sin perjuicio de lo establecido de los Decretos Nos. 870 y 1567 de 2014,

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la Vigencia Fiscal 2014"

Que en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal de 2014, Programa 310: Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano; Subprograma 1100: Intersubsectorial Agropecuario; Proyecto 7: Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Fondo de Fomento Agropecuario, Recurso 10: Recursos Corrientes, se cuenta con una apropiación presupuestal disponible de Treinta Mil Trescientos Treinta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos (\$30.333.333.333.00) M/cte.,

Que es necesario distribuir el monto señalado en el considerando anterior, en función de las propuestas de los proyectos que recibió el Ministerio por parte de los beneficiarios de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario señalados en las Resoluciones Nos. 055 del 22 de enero de 2014, 0385 del 02 de octubre de 2014, 0397 del 06 de octubre de 2014 y 0503 del 22 de diciembre de 2014,

Que con base en lo señalado en el considerando anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió concepto técnico, financiero y jurídico de los proyectos productivos departamentales y priorizados por los Consejos Seccional de Desarrollo Agropecuario – Consea, presentados en el marco del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural,

Que se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo con la Corporación Colombia Internacional – CCI, para aunar esfuerzos técnicos y administrativos para llevar a cabo la implementación, ejecución y seguimiento de los proyectos productivos municipales priorizados por los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR, en el marco del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural,

Que para desarrollar la implementación, ejecución y seguimiento de los proyectos presentados en el marco de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, presentados en el marco del Decreto 870 de 2014, se hace necesario suscribir un Acuerdo Marco con las Organizaciones representativas de la Mesa Única Nacional,

Que existen recursos disponibles y libres de afectación susceptibles de ser asignados y comprometidos, en concordancia con el objeto del presente acto administrativo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67814 del 16 de diciembre de 2014, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2014-046746 del 29 de diciembre de 2014 autorizó la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Proyecto 310-1100- 7: Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Fondo de Fomento Agropecuario,

En mérito de lo anterior:

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la Vigencia Fiscal 2014"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar internamente recursos a los siguientes ítems con base en la apropiación del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, contenida en el Presupuesto General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal de 2014, descrita en los considerandos enunciados, así:

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO**

	2014	2015	TOTAL
Cumbré Agraria, Campesina, Étnica y Popular	19.882.945.602	69.993.059.902	89.876.004.504
Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural Proyectos productivos Municipales - Convenio Interadministrativo con CCI	10.252.186.031	63.204.795.449	73.456.981.480
Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Proyectos productivos Departamentales	198.201.700	1.783.815.300	1.982.017.000
<b>TOTAL</b>	<b>30.333.333.333</b>	<b>134.981.669.651</b>	<b>165.315.002.984</b>

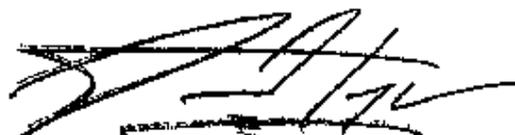
**TOTAL DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN \$30.333.333.333**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

29 DIC 2014



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Vo Bo.

Secretaría General

Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.

